

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

AUTO C. No.148

Demanda: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA “CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO”
Demandante: ALBERTA ELISA DELGADO MOSQUERA
Radicación: 198074089001-2024-00013-00

Timbío, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra a Despacho la presente demanda con el fin de darle el trámite que en derecho corresponda.

Trascurrido el término de cinco (5) días, que trata el Art.90 del C.G.P., concedidos a la parte interesada, para subsanar las falencias que adolecía la demanda, la parte demandante guardo silencio, este Despacho procede a proveer lo pertinente.

Por lo anteriormente expuesta, El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

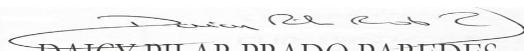
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, promovida por la señora ALBERTA ELISA DELGADO MOSQUERA, mediante mandataria judicial, en cumplimiento a lo establecido en el Art.90 del C.G.P.

SEGUNDO: No hay necesidad de desglose de los documentos allegados de manera virtual con la demanda, en razón a que los mismos se encuentran en poder de la parte demandante.

TERCERO: Archívese la presente demanda en los procesos de su clase, una vez en firme el actual proveído, previa anotación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DAICY PILAR PRADO PAREDES
JUEZ

JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBIO - CAUCA
ESTADO No: 25
FECHA DE FIJACION: 08/04/2024
MARIA EUGENIA VELASCO
Secretaria